



		FECHA DE REVISIÓN Enero / 2011
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Declaración de ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles.		
Descripción: Recepción de la declaración y/o pago mensual a la Entidad, de los contribuyentes que obtienen ingresos por la enajenación de bienes inmuebles ubicados en el Estado de Oaxaca.		
Usuario: Notarios Públicos y Contribuyente que obtuvieron ingresos por la enajenación de bienes inmuebles.		
Comprobante a obtener: Declaración de pago de contribuciones		Plazo 15 días a partir de la fecha de firma de la escritura o minuta.
Costo (Moneda Nacional) No Aplica	Tiempo de Respuesta: Inmediato	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. De lunes a viernes
REQUISITOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito al RFC • Copia de la constancia de inscripción ó última modificación al RFC • Información correspondiente al bien enajenado y al enajenante. 		
Fundamento Jurídico: Anexo 7 al CCMAFF y Artículo 154-Bis de la LISR.		
Área donde se proporciona el servicio: <ul style="list-style-type: none"> • En la Ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma.- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma y en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col. América.- Argentina núm. 206, Col. América Sur. • Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. • En el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzasoxaca.gob.mx 		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) L.C. Sorelly Sosa Velasco/ Asesora de Impuestos Federales		
Teléfono: 951 50 2 15 27		

